



NACIONAL



**LEY 25925**  
**PODER LEGISLATIVO NACIONAL (PLN)**

Donación -- Transferencia de un inmueble a título gratuito al Municipio de Puerto Madryn destinado al funcionamiento de un centro periférico de salud.

Sanción: 18/08/2004; Promulgación: 08/09/2004  
(Aplicación art. 80 C.Nacional);

Boletín Oficial 09/09/2004

El Senado y Cámara de Diputados  
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de  
Ley:

ARTICULO 1° - Transfiérase a título gratuito al municipio de Puerto Madryn, provincia del Chubut, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, designado como: parcela 7, macizo 8, sector 10, circunscripción 1, ejido 28, inscripción de dominio: tomo 255, folio 248, finca 49.261 (en mayor extensión).

ARTICULO 2° - El inmueble cuya transferencia se dispone en el artículo 1° se destinará al funcionamiento de un centro periférico de salud del municipio.

ARTICULO 3° - Los gastos que demande la presente transferencia estarán a cargo de la Municipalidad de Puerto Madryn.

ARTICULO 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

- REGISTRADA BAJO EL N° 25.925 -

EDUARDO O. CAMAÑO. - MARCELO A. GUINLE. - Eduardo D. Rollano. - Juan Estrada.

